

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 226 - 2020-MDS

Sabandía, 26 de Noviembre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 241-2020/MDS/GDU de fecha 26 de noviembre de 2020; Informe N° 104-2020/MDS/GDU/DOPM de fecha 20 de noviembre de 2020; el Informe Legal N° 112-JFMB-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020; y, el Memorando de Alcaldía N° 281-2020-MDS-A de fecha 26 de noviembre de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 197 sobre "Causales de ampliación de plazo", señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de la obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MDS de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01 que asciende al monto de S/. 356,703.50 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Tres con 50/100 Soles) de la Obra "Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los 07 Asentamientos Humanos en el Sector de Umapalca, Distrito de Sabandía, Arequipa - Arequipa", con una incidencia del 4.42% del valor contractual de la obra, y con un plazo de ejecución de 61 días calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive de la mencionada resolución.

Que, mediante Carta N° 017-2020-AREQUIPA-GQC/SO, de fecha 05 de Noviembre del 2020, emitida por el Supervisor de la Obra Ing. Gustavo Quispe Calderón, solicita la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendarios, para la culminación física de las partidas afectadas, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 197°.



Que, mediante Carta N° 117-2020-AREQUIPA/AICG&CEIRL-SO de fecha 06 de noviembre del 2020, se adjunta el Informe N° 017-2020-AREQUIPA-GQC/SO, de fecha 05 de Noviembre del 2020, emitido por el Supervisor de la Obra Ing. Gustavo Quispe Calderón en el cual el supervisor analiza y llega a la conclusión que la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°04 de 30 días calendarios es procedente. Asimismo, indica que la nueva fecha de culminación sería el 10 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 104-2020-MDS/GDU/DOPM de fecha 20 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la División de Obras Públicas y Mantenimiento adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que se emita la resolución de ampliación de plazo N° 04 por 18 días calendario, con fecha de culminación programada para el 29 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 112-JFMB-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, se precisa que de la documentación remitida aparece que se ha cumplido con el trámite establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hay una prestación adicional de obra aprobado, el supervisor de la obra luego de su análisis ha considerado que se apruebe una ampliación de 30 días. Y que en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de Sabandía aprobar y notificar al contratista la ampliación de plazo N° 4 por 18 días, que se adicionan al plazo original contractual; debiendo observar las consecuencias que provoca la ampliación de plazo conforme al artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre todo en lo que respecta con el contrato del supervisor de obra.



Que, mediante Informe N° 421-2020-MDS/GDU de fecha 26 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano concluye que de acuerdo a los antecedentes descritos corresponde realizar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de diciembre de 2020, por parte del titular de la entidad o quien haga sus veces, de la referida obra.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,


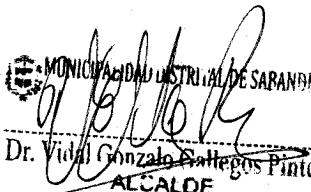
#### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 18 días calendario del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA", y cuya fecha de culminación sería el 29 de diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano que cumpla con comunicar y notificar con la presente Resolución a la contratista y del fiel cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Sallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL

